INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Dirección de Marketing Internacional por la Universidad Rey Juan Carlos / Máster / URJC / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316103
Denominación Título:	Máster Universitario en Dirección de Marketing Internacional por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales, Centro de Educación Superior EAE Madrid, Facultad de Ciencias de la Economía y de la Empresa. Campus de Madrid
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	04-10-2016

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoró este criterio con D y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "El máster debe impartirse únicamente en el idioma que se recoge en la memoria de verificación."

Consultada la descripción del título en el RUCT, así como la información publicada en la web de la URJC, se ha verificado que el idioma de impartición corresponde exclusivamente al establecido en la memoria de verificación. El centro EAE ha sido eliminado como centro de impartición, conforme al decreto 6/2022, de 23 de febrero, y la información del máster aparece íntegramente en español.

2.- "Se debe corregir la denominación del nombre del título en toda la documentación y en la información pública para que coincida con el recogido en la memoria de verificación."

Esta corrección se refiere a la denominación que aparecía en la página web del centro EAE Business School ya que no coincidía con el nombre del título. Como se ha mencionado, ya no se oferta este máster en el citado centro.

3.- "Se deben establecer mecanismos de control para documentar y aplicar correctamente el reconocimiento de créditos de prácticas externas por experiencia laboral."

Se ha aprobado una normativa por la que los estudiantes que soliciten el reconocimiento de créditos de prácticas externas deben presentar su vida laboral (para comprobar que se encuentran en activo), y un informe de las entidades para las que llevan a cabo las tareas que pretenden justificar o cualquier otro documento que permita verificar las actividades que realizan.

La dirección del máster evalúa la duración y las competencias, debiendo coincidir con las recogidas en la guía docente.

4.- "Se deben desarrollar mecanismos que eviten que se supere el número de plazas autorizadas en la memoria de verificación."

En las últimas ediciones se respeta el límite de 50 alumnos establecidos en la memoria de verificación sin superar la tasa de cobertura en los diferentes cursos. Cabe aclarar que el exceso de matriculados derivaba del centro EAE Business School.

Asimismo, se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda completar y unificar el contenido de las guías docentes, adecuándolas a lo recogido en la memoria de verificación."

La universidad ha explicado el procedimiento de coordinación para la elaboración de guías docentes. A finales de junio se abre la aplicación para la edición de las guías docentes, que son consensuadas entre los profesores que comparten materia. Una vez revisadas por parte de la dirección del máster, son publicadas en la web de la URJC.

Las guías consultadas responden al formato institucional y contienen los apartados exigidos.

2.- "Se debe eliminar de la guía docente de la asignatura de prácticas externas la opción de elaborar un trabajo de investigación en sustitución de la realización de las prácticas."

Se evidencia que en la guía docente de prácticas académicas externas del curso 2024/25 se ha eliminado la opción de elaborar un trabajo de investigación en sustitución de la realización de las prácticas.

3.- "Se recomienda reducir los tamaños de los grupos de forma que se garantice un correcto desarrollo de la docencia."

Actualmente los grupos podrán tener un tamaño máximo de 50 estudiantes, aunque esta cifra no se ha alcanzado hasta ahora. Según los datos disponibles, los grupos de los dos últimos cursos estuvieron formados por 39 y 27 estudiantes. Además, en la modificación presentada para la adaptación al RD 822, se ha planteado una reducción a 40 estudiantes.

4.- "Se recomienda clarificar los criterios de asignación de los complementos formativos según los diferentes perfiles de ingreso, así como ajustarlos a lo recogido en la memoria de verificación."

La universidad no ha justificado de forma específica por qué no se han definido los criterios de asignación de los complementos formativos que se solicitaban en la recomendación con el listado de perfiles de ingreso, ni ha presentado evidencias correspondientes a los cursos evaluados. No obstante, en la modificación de la memoria aprobada en 2024, se amplía el perfil de ingreso a titulados en otros grados o títulos oficiales que incluyan al menos un 30 % de asignaturas relacionadas con el marketing, y no se recogen compromisos específicos relativos a la implantación de complementos formativos. Por tanto, aunque la recomendación no puede considerarse atendida en los términos inicialmente establecidos, las modificaciones introducidas en la memoria hacen que pierda vigencia en el contexto actual del título.

VALORACIÓN

Se da por atendida la totalidad de las modificaciones necesarias y las recomendaciones.

En consecuencia, la valoración del criterio se modifica de D a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se calificaba este criterio con C y se establecía la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda ofrecer información del título en la página web de la URJC."

Con respecto a esta recomendación, la web del título en la urjc incluye actualmente información detallada sobre aspectos clave del máster, como el calendario académico, horario, fechas de exámenes, guías docentes, profesorado, datos de contacto, trámites de admisión y matrícula, itinerario formativo, prácticas externas, normativa aplicable, precios y becas, así como todos los elementos relacionados con la garantía de calidad del título.

VALORACIÓN

Se considera atendida la recomendación.

En consecuencia, la valoración de este criterio se modifica de C a B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con D y se establecía la siguiente modificación necesaria:

1.- "Se debe desplegar completamente el SGIC del título, de forma que se garantice la implantación de los procedimientos y el seguimiento de las mejoras."

Esta modificación necesaria se refería al EAE Business School de Madrid, que, tal y como se ha comentado, ya no es un centro adscrito a la URJC, aplicando por tanto el SGIC propio de la universidad.

En el mismo informe también se establecía la siguiente recomendación:

1.- "Se deben realizar anualmente las encuestas de satisfacción al profesorado del título, de tal manera que permitan un análisis de su evolución y la toma de decisiones para la mejora del título."

Con respecto a esta recomendación, desde el curso 2019/20 las encuestas al profesorado y al PAS, que anteriormente tenían carácter trienal, se realizan anualmente. Los resultados derivados de dichas encuestas muestran una participación representativa que permite su análisis con fines de mejora.

VALORACIÓN

Se consideran atendidas tanto la recomendación como la modificación necesaria.

En consecuencia, la valoración del criterio se modifica de D a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con C y se establecía la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda aumentar el número de profesores doctores y acreditados entre el profesorado que imparte docencia en el título."

Con respecto a esta recomendación, la universidad ha implementado diversas acciones que han permitido un incremento significativo en la proporción de profesorado doctor y acreditado. En la actualidad, el máster cuenta con 15 profesores, de los cuales el 86,67 % son doctores (frente al 63,38 % en el momento de la renovación de la acreditación) y el porcentaje de acreditados ha pasado del 30 % al 60 %. No obstante, se recuerda a la URJC que en próximos procesos de evaluación externa será objeto de valoración el porcentaje de créditos del título impartidos por cada perfil docente.

VALORACIÓN

Se considera atendida la recomendación.

En consecuencia, la valoración de este criterio se modifica de C a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con C y se establecían las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda revisar los niveles de exigencia de forma que garanticen la adecuada consecución de los resultados de aprendizaje previstos."

Con respecto a esta recomendación, la universidad ha informado que se ha procedido a revisar los niveles de exigencia, aunque no se detallan las medidas concretas adoptadas. A pesar de esta falta de información, los resultados académicos muestran un incremento en el nivel de exigencia en comparación con cursos anteriores. La tasa de rendimiento actual es del 85,11 % y en algunas asignaturas el porcentaje de suspensos alcanza el 9,52 %, cifras que contrastan con el curso 2018/19, en el que el 100 % de los alumnos presentados aprobaban y los porcentajes de aprobados sobre matriculados no bajaban del 99 %.

2.- "Se recomienda diseñar rúbricas de evaluación de las prácticas externas para el tutor de empresa y el tutor académico que permitan evaluar la adquisición de las competencias correspondientes por parte de los estudiantes."

En relación con esta recomendación, la universidad ha informado que la unidad de prácticas externas ha diseñado un formulario de

evaluación para el tutor de empresa, que incluye la valoración de cada una de las competencias recogidas en la guía docente. No se ha evidenciado la existencia y aplicación de una rúbrica específica para el tutor académico, pese a su peso significativo en la calificación final de la asignatura (60 %).

VALORACIÓN

Se valora positivamente el esfuerzo realizado por la universidad en la mejora del nivel de exigencia, y se da por atendida la primera recomendación.

En cuanto a la segunda recomendación, se considera que no se da por atendida ya que no se presenta la rúbrica correspondiente al tutor académico, con ejemplos sobre su aplicación.

En consecuencia, se mantiene la valoración del criterio en C.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2022 se valoraba este criterio con C y se establecía la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda fortalecer los sistemas de seguimiento de los egresados del título y obtener datos y opinión de este colectivo y su inserción laboral."

Con respecto a esta recomendación, la universidad ha implantado un sistema de encuestas dirigido a los egresados del curso inmediatamente anterior, con el objetivo de recabar tanto su nivel de satisfacción con el máster como información relativa a su inserción laboral. La tasa de respuesta alcanzada en las últimas encuestas ha sido del 78,6 % de la población objetivo. Para lograr este nivel de participación, se ha implementado un protocolo de contacto que contempla hasta tres llamadas telefónicas por persona para asegurar su localización y respuesta.

VALORACIÓN

En consecuencia, se considera atendida la recomendación.

Se modifica la valoración del criterio de C a B.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad